

INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA REDACCIÓN DEL AFET

La Escuela de Graduados de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile y el Departamento de Ciencias Penales de la Facultad, aprueban las siguientes instrucciones generales para la redacción del AFET

Aspectos generales

1. Formato general del documento

1.1 Tipo de letra: Arial tamaño 11. La letra *cursiva* se empleará para los títulos de obras y para palabras en idioma distinto al castellano. Puede usarse arial tamaño 10 en tablas, ilustraciones y citas.

Para títulos y subtítulos se usará el tipo de letras **VERSALES**. El mismo tipo de letra se usará para los apellidos de los autores indicados en las referencias bibliográficas y notas al pie del trabajo.

No se usarán las **negrillas**.

No se usará el subrayado.

Habrá que ceñirse estrictamente a las normas de citas.

1.2. Espacios: espaciado 1,5 interlíneas. Se usará espacio simple en caso de índices, tablas, citas de párrafos y en la bibliografía.

1.3. Márgenes: el margen izquierdo y superior será de 4 cm. El margen derecho y el inferior serán de 2,5 cms. Siempre en tamaño carta.

1.4. Extensión: La investigación debe contar con una extensión mínima de 12.000 palabras.

1.5. Bibliografía: Cada trabajo deberá indicar un listado de la bibliografía consultada, al final de los mismos.

2. Portada, contraportada e índice.

La portada corresponderá a la primera página del documento. Ella contendrá:

2.1 En la esquina superior izquierda, la identificación de la Universidad, de la Facultad, la Escuela de Postgrado y de la versión del programa cursado;

2.2 En el centro de página, el título del AFET, en formato centrado, letra mayúscula, en una sola línea.

2.3 En la esquina inferior derecha, el nombre del autor, su RUT y el nombre de profesor guía (de haber uno).

2.4 En la segunda página deberá agregarse un resumen en español del trabajo -y en lo posible también en inglés-, de no menos de 100 ni más de 200 palabras. Deben incluirse, además, cinco palabras clave.

2.5 En la tercera página debe agregarse el índice del trabajo.

INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA REDACCIÓN DEL AFET

3. Divisiones del texto y enumeración

El texto de los artículos se dividirá y numerará conforme a las siguientes normas:

Se utilizará un máximo de dos niveles para las divisiones y las subdivisiones principales del texto (capítulos, apartados y subapartados), enumerados con números arábigos, seguidos de punto final, y con puntos entre los números para indicar su jerarquía.

Ejemplo

1. Título del capítulo (letra negrita, tamaño 11 puntos)
- 1.1. Título del apartado (letra negrita, tamaño 11 puntos)
- 1.1.1. Título del subapartado (letra redonda, tamaño 11 puntos)

La enumeración empieza siempre por el número 1.

No hay que utilizar número para los apartados de introducción, prefacio, prólogo o similares, sino que éstos deben indicarse con el mismo tipo y tamaño de letra que los títulos de los capítulos, pero sin numeración.

Lo mismo se aplica para las conclusiones, listado bibliográfico, normativo y jurisprudencial, los anexos y otras divisiones finales del texto.

4. Estilo

El autor debe redactar frases completas y debidamente elaboradas mediante un correcto uso de las formas gramaticales y tiempos verbales, intentando que de ellas se lean ideas simples y claramente expuestas. En ese orden de cosas, en general, son preferibles las frases cortas.

Cuando se cita a un autor, el investigador debe intentar condensar la idea que cita de un autor, sin replicarlo, copiarlo ni referirlo textualmente, rescatando lo estrictamente necesario para el desarrollo de la investigación. En los casos en que se citen fallos judiciales, de ser varios y contener similar jurisprudencia, deben agruparse sin copiarse textualmente, salvo en una o dos líneas y en la medida que refieran una idea muy explícita.

El investigador debe citar la bibliografía con exhaustividad. Así, en los casos en que los autores converjan a una misma doctrina, se los debe citar uno en pos de otro. Los autores disidentes deben ser referidos con una breve explicación de sus tesis, al igual que aquellos que plantean una idea diversa.

El trabajo debe estructurarse de tal modo que cada paso sea el antecedente lógico e ineludible al siguiente, evitando transitar de una idea a otra sin un hilo conductor. De este modo, intente no dar por supuesto o sabido

INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA REDACCIÓN DEL AFET

ningún argumento que deba servir de base a la construcción, de modo que el lector comprenda lo que expresa.

5. Sugerencias bibliográficas.

En general, y en la medida que aporten a aspectos de Parte General que deban citarse como modo de fundamentación progresiva (de lo más general a lo más particular) de la investigación, se sugiere considerar los siguientes autores de manuales, tratados u obras de Derecho Penal de la Parte General y la Parte Especial:

5.1 Nacional:

- Novoa, PG;
- Bustos, PG y PE;
- Politoff / Matus, PG y PE;
- Etcheberry, PG y PE;
- Garrido Montt, PG y PE;
- Cousiño, PG;
- Labatut, PG;
- Fuensalida, Comentarios;
- Del Río, PG;
- Bullemore/Mackinnon, PG y PE;
- Artículos doctrinarios publicados (vid. http://www.politicacriminal.cl/n_03/d_2_3.pdf)

5.2 De derecho comparado (en general es optativo, salvo que la investigación lo requiera):

5.2.1. Argentina:

- Fontán Balestra;
- Soler;
- Zaffaroni;
- Núñez;

5.2.2. Perú:

- Percy García Cavero;

5.2.3. Colombia:

- Velásquez;

5.2.4. España:

- Mir Püig, PG;
- García-Pablos de Molina, PG;

INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA REDACCIÓN DEL AFET

- Muñoz Conde, PG y PE;
- Quintano, PG y PE;
- Córdova Roda, PE;
- Quintero Olivares, Comentarios al CP Español de 1995 (vv.aa.);
- Rodríguez Mourullo, PE;
- Luzón Peña, PG;
- Antón Oneca, PG;
- Bacigalupo Zapater, (varios);
- Bajo Fernández, PE;
- Cerezo Mir, PG;
- Cobo/Vives, PE;
- Cuello Calón, PG;
- Jiménez de Asúa, Tratado;
- Silva Sánchez, (varios);

5.2.5. Alemania:

- Jescheck;
 - Roxin;
 - Maurach;
 - Mezger;
 - Von Liszt;
 - Welzel;
 - Hassemer;
 - Jakobs;
- b. Artículos doctrinarios en Revistas especializadas de Derecho comparado (vid., entre otras, <http://dialnet.unirioja.es/>)
- c. Monografías, priorizando tesis doctorales u obras fundamentales de destacados penalistas.

6. Reglas de mérito, demérito y sanción.

- a. Será considerada una cualidad positiva el desarrollo de la idea de un modo que al lector especializado le permita concluir que se ha basado en una selección seria, exhaustiva y reformulada de fuentes bibliográficas y/o jurisprudenciales de calidad, ordenándolas, agrupándolas, confrontándolas y/o criticándolas de manera que se construya un ideario ordenado que dé cuenta precisa del problema, variantes y distinciones;
- b. Será considerada una cualidad negativa de la investigación el desarrollo el no proceder a la investigación conforme en lo referido en el literal a., anterior.
- c. Serán sancionadas con a) la reprobación y b) la devolución del AFET sin calificación y la imposibilidad de volver a presentar una nueva versión, uno cualesquiera de los siguientes vicios:

INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA REDACCIÓN DEL AFET

- i. Incorporación de ideas, ya sea en frases y/o párrafos, que no den cuenta de la referencia bibliográfica y/o jurisprudencial tenida a la vista, que ha servido para su creación y/o reconstrucción; y,
- ii. La incorporación como propios de todo o parte de expresiones, frases o párrafos copiados de obras, fallos u otras tesis, cualquiera sea su origen o procedencia, sin importar no haber sido publicadas, sin dar cuenta de su autor o Tribunal que las dictó.